

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA

2020/4759 *Notificación de Auto de ejecución de insolvencia a SUÁREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS SL., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U y PERFUME VIP S.L., procedimiento 281/2019 ejecución 140/2020.*

Edicto

Procedimiento: 281/2019

Ejecución Nº: 140/2020 Negociado: GL

De: D/Dª: INMACULADA MONTIANO GARCÍA

Contra: D/Dª.: SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS SL., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U, PERFUME VIP S.L. y GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Huelva.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 140/2020, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de INMACULADA MONTIANO GARCÍA contra SUÁREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS SL., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ S.L.U, PERFUME VIP S.L, en la que con fecha 16/11/2020 se ha dictado Auto de ejecución de insolvencia que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Iltra. DIJO: Se despacha ejecución a instancia de INMACULADA MONTIANO GARCÍA frente a HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUÁREZ, PERFUMES VIP, SL, NIKOPING DEVELOPS. SL Y SUÁREZ SALAZAR S.L. Procédase a la ejecución de la sentencia 26/02/2020 por la suma de 29.219,39 euros (7.865,27 euros más 13.488,85 euros de salarios de tramitación) en concepto de principal, más la de 5.843,87 euros calculadas para intereses, costas y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Y para que sirva de notificación en forma a SUAREZ SALAZAR S.L., NIKOPING DEVELOPS SL., HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U y PERFUME VIP S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

CERVIÑO.